



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES
N° 030 DE 2024**

CODIGO	PMD-IACPS-01-2023
FECHA	JULIO 2024
VERSION	01
PAGINAS	1 de 5

NIT. 816.000.158-5

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No. 030-2024**

CONTRATISTA	JAVIER ESTRADA BEDOYA	PERIODO DE EJECUCIÓN	DEL 19 JUNIO AL 18 DE JULIO DEL AÑO 2024
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO EN LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE
1. Proyectar los derechos de petición, acciones de tutela, impugnaciones e incidentes de desacato denuncias penales y demás acciones constitucionales que sean requeridos en el ejercicio del objeto misional de la Personería Municipal de Dosquebradas.	Para esta actividad el contratista realizo los siguientes documentos: -Se proyectó acción constitucional de tutela con relación al derecho fundamental a la salud al señor JUAN CARLOS VARGAS OROZCO. C.C. No 10.125.108 -Se proyectó acción constitucional de tutela con relación al derecho fundamental a la salud a la señora IRMA VALENCIA ARIAS.C.C. 42.014.406	Se adjunta pantallazo de los documentos realizados los cuales reposan en las evidencias alcance 1.

ELABORÓ: JAVIER ESTRADA BEDOYA
Contratista

REVISÓ: JOHN EDISON PARRA SANCHEZ
Supervisor

RECIBIDO POR: _____

Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com

www.personeriadosquebradas.gov.co



CODIGO	PMD-IACPS-01-2023
FECHA	JULIO 2024
VERSION	01
PAGINAS	2 de 5

NIT. 816.000.158-5

	<p>-Se proyectó acción constitucional de tutela con relación al derecho fundamental a la salud a la señora RICARDO ANDRES FRANCO VALLEJO. C.C. No 75.084967</p> <p>-Se proyectó acción constitucional de tutela con relación al derecho fundamental a la salud a la señora MARIA OFELIA RIVERA VIUDA DE ZULUAGA.C.C. 33.785.031</p> <p>-Se proyectó acción constitucional de tutela con relación al derecho fundamental a la salud a la señora GLORIA INES GALLEGO ARRUBLA. C.C. 31.281.168</p> <p>-Se proyectó acción constitucional de tutela con relación al derecho fundamental a la salud a la señora YESID RICARDO MARTINES SANCHEZ.</p> <p>-Se proyectó acción constitucional de tutela con relación al derecho fundamental a la salud a la señora GLORIA INES GALLEGO ARRUBLA. C.C. 31.281.168</p> <p>-Se proyectó acción constitucional de tutela con relación al derecho fundamental a la salud a la señora AICARDO DE JESUS VELASQUEZ SALDARRIAGA</p>	
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

ELABORÓ: JAVIER ESTRADA BEDOYA
Contratista

REVISÓ: JOHN EDISON PARRA SANCHEZ
Supervisor

RECIBIDO POR: _____

Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com

www.personeriadosquebradas.gov.co



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES
N° 030 DE 2024**

CODIGO	PMD-IACPS-01-2023
FECHA	JULIO 2024
VERSION	01
PAGINAS	3 de 5

NIT. 816.000.158-5

	<p>-Se proyectó acción constitucional de tutela con relación al derecho fundamental a la salud a la señora MARIA LUZ DARY OSORIO DE DUQUE C.C. No 28.546.500</p> <p>DERECHOS DE PETICIÓN</p> <p><i>Se proyectó derecho de petición al señor SALOMON MARIN 4.531.270 de QUIMBAYA QUINDIO.</i></p> <p><i>Se proyectó derecho de petición a la señora MARIA LILIANA VILLA PIMIENTA 42.117.762 de Pereira</i></p> <p><i>Se proyectó derecho de petición a la señora FLOR MARIA OCAMPO LOPERA.C.C. # 42.061.785</i></p> <p><i>Se proyectó derecho de petición al señor JOSE DANIEL HENAO GOMEZ C.C. 1.088.022.416</i></p> <p><i>Se proyectó derecho de petición a la señora MARIA JULIETA GIRALDO JARAMILO, C.C. 25.100.359</i></p> <p><i>Se proyectó derecho de petición a la señora MARIA ADIELA PIMIENTA C.C. # 42.005.083</i></p>	
<p>2. Asesorar a los ciudadanos en general en consultas de carácter jurídico, con ocasión de las necesidades de los ciudadanos atendidos y procurando la</p>	<p>Para este periodo se asesoraron 46 personas que se acercaron a la personería municipal de Dosquebradas con relación a diferentes temas jurídicos vistos en 28 asesorías jurídicas, 5 derechos de petición y 09 acciones de tutela.</p>	<p>Se anexa pantallazo de las personas atendidas las cuales fueron registradas en la</p>

ELABORÓ: JAVIER ESTRADA BEDOYA
Contratista

REVISÓ: JOHN EDISON PARRA SANCHEZ
Supervisor

RECIBIDO POR: _____

Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com

www.personeriadosquebradas.gov.co



NIT. 816.000.158-5

defensa de los derechos humanos y fundamentales de la Carta Constitucional		ventanilla única de la personería.
3. Servir de enlace para la articulación entre la Personería Municipal de Dosquebradas y el Municipio, sus entidades descentralizadas y las autoridades departamentales y nacionales para el desarrollo de jornadas descentralizadas de atención a la ciudadanía en la zona urbana y rural.	Para este periodo serví de enlace con la comunidad del barrio san Fernando en aras de realizar una atención descentralizada me atendió el presidente de la JAC CARLOS ALBERTO ALZATE. Así mismo serví de enlace con la presidenta de la JAC del barrio los guaduales, señora NIDIA ROJAS	Se anexa acta de visita firmada por el señor CARLOS ALBERTO ALZATE, acta con la señora NIDIA ROJAS. Remitidas al correo electrónico del supervisor. secretariageneralpmd@gmail.com
4. Hacer presencia en los sitios donde se amerite la intervención de la Personería Municipal en procura de la defensa de los derechos de los usuarios de las diferentes Entidades e Instituciones.	Hice presencia en el barrio san Fernando y en el barrio los guaduales en aras de servir de enlace para realizar una atención descentralizada por parte de la personería municipal de Dosquebradas.	Se anexa cronograma el cual fue enviado al supervisor al correo electrónico secretariageneralpmd@gmail.com se anexa material fotográfico
5. Acompañar, asistir y participar en representación de la PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS en las reuniones, actividades, comités y demás que le sean asignados.	Para este periodo no fui requerido por el supervisor en aras de Acompañar, asistir y participar en representación de la PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS en las reuniones, actividades, comités y demás.	Evidencias 5 Se anexa certificado emitido por el supervisor donde se expone que no me fueron asignados

ELABORÓ: JAVIER ESTRADA BEDOYA
Contratista

REVISÓ: JOHN EDISON PARRA SANCHEZ
Supervisor

RECIBIDO POR: _____
Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES
N° 030 DE 2024**

CODIGO	PMD-IACPS-01-2023
FECHA	JULIO 2024
VERSION	01
PAGINAS	5 de 5

NIT. 816.000.158-5

eventos para este
alcance.


JAVIER ESTRADA-BEDOYA
Contratista


JOHN EDISON PARRA SANCHEZ
vo. bo. supervisor¹

¹ La firma del supervisor vale como constancia para el pago, de acuerdo con los términos contractuales.

ELABORÓ: JAVIER ESTRADA BEDOYA
Contratista



REVISÓ: JOHN EDISON PARRA SANCHEZ
Supervisor



RECIBIDO POR: _____

Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

EVIDENCIAS

EVIDENCIAS ALCANCE 1

Para esta actividad realice los siguientes documentos los que se adjuntan pantallazo de la evidencia:

Tutela del señor JUAN CARLOS VARGAS OROZCO. C.C. No 10.125.108

Dosquebradas, Risaralda 24 de junio de 2024

**SEÑOR
JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
PEREIRA RDA.**

**ASUNTO: ACCION DE TUTELA PARA PROTEGER EL DERECHO A LA SALUD
A LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL
ARTICULO 86 CONSTITUCIÓN POLITICA.
ACCIONANTE: JUAN CARLOS VARGAS OROZCO. C.C. No 10.125.108.
ACCIONADO: NUEVA EPS.**

JUAN CARLOS VARGAS OROZCO, mayor e edad y vecino (a) de la ciudad de Dosquebradas, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.125.108 de Pereira, en nombre propio, invocando el artículo 86 de nuestra constitución política de Colombia, acudo ante su despacho, para instaurar acción de tutela en contra de
La NUEVE EPS, con el objeto de que se me protejan los derechos fundamentales a la salud, a la vida, a la dignidad humana, que a continuación enuncio y los cuales fundamento en los siguientes:

HECHOS:

- 1.- Soy un paciente con 58 años de edad, con diagnóstico de Megacolon, con colostomía, con desnutrición Proteico calórica, con sarcopenia.
- 2ª - La NUEVA EPS, me opero hace 3 años del Colon, luego me volvieron a operar hace dos años, y el medico me formulo un apoyo nutricional que se llama ENSURE.
3. ME encuentro en control con el Coloproctólogo, y requiero del medicamento Ensure que es el apoyo nutricional ya que no puedo comer normalmente.
4. me he acercado a la entidad que entrega los medicamentos AUDIFARMA S.A., pero no ha sido posible que me den el Ensure, la respuesta es que no hay el

ACCIÓN DE TUTELA IRMA VALENCIA ARIAS.C.C. 42.014.406

Dosquebradas, Risaralda 26 de junio de 2024

**SEÑOR
JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
PEREIRA RDA.**

**ASUNTO: ACCION DE TUTELA PARA PROTEGER EL DERECHO A LASALUD
A LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL.**

ARTICULO 86 CONSTITUCIÓN POLITICA.

ACCIONANTE: IRMA VALENCIA ARIAS.C.C. 42.014.406

JAIRO ALFONSO VAQUERO, C.C.19.486.805

ACCIONADO: SALUD TOTAL EPS.

IRMA VALENCIA ARIAS.C.C. 42.014.406, mayor de edad y vecino (a) e la ciudad de Dosquebradas, identificado con la cédula de ciudadanía número **42.014.406** de Dosquebradas, obrando en calidad de apoyo del señor **JAIRO ALFONSO VAQUERO, Identificado con la C.C.19.486.805** persona de la tercera edad y con una enfermedad de Parkinson y pancreatitis; en nombre propio invocando el artículo 86 de nuestra constitución política de Colombia, acudo ante su despacho, para INSTAURAR ACCIÓN DE TUTELA en contra de SALU TOTAL. **EPS.**, con el objeto de que se le protejan al señor Jairo Alfonso Vaquero, los derechos fundamentales a la salud, a la vida, a la dignidad humana, que a continuación enuncio y los cuales fundamento en los siguientes:

HECHOS:

El señor **JAIRO ALFONSO VAQUERO**, requiere de una orden de servicios para control de gastroenterología, orden que fue dada desde el día 27/05/2.024.

Se ha solicitado a la **EPS SALUD TOTAL**, se le programe el servicio de control medico con el especialista correspondiente, pero a la fecha no ha sido posible y el señor Jairo Alfonso vaquero esta delicado de salud y requiere de ese control.

DERECHOS VULNERADOS:

Estimo violados los derechos fundamentales a la salud, a la vida y a la integridad personal, consagrados en la constitución política de Colombia.

ACCIÓN DE TUTELA RICARDO ANDRES FRANCO VALLEJO. C.C. No 75.084967

Dosquebradas, Risaralda 28 de junio de 2024

SEÑOR
JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
PEREIRA RDA.

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA PARA PROTEGER EL DERECHO A LA SALUD A LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL.

ARTICULO 86 CONSTITUCIÓN POLITICA.

ACCIONANTE: RICARDO ANDRES FRANCO VALLEJO. C.C. No 75.084967.

MENOR: MARIA CAMILA FRANCO VELEZ. T.I. 1.088.829612.

ACCIONADO: SALUD TOTAL. EPS.

RICARDO ANDRES FRANCO VALLEJO, mayor de edad y vecino (a) de la ciudad de Dosquebradas, identificado con la cédula de ciudadanía número **75.084967** de Manizales, obrando en calidad de padre de la menor **MARIA CAMILA FRANCO VELEZ**. Con **T.I. 1.088.829612**; en nombre propio invocando el artículo 86 de nuestra constitución política de Colombia, acudo ante su despacho, para INSTAURAR ACCIÓN DE TUTELA en contra de **SALUD -TOTAL EPS.**, con el objeto de que se le protejan a mi hija **MARIA CAMILA FRANCO VELEZ**, los derechos fundamentales a la salud, a la vida, a la dignidad humana, que a continuación enuncio y los cuales fundamento en los siguientes:

HECHOS:

- 1.- Mi hija **MARIA CAMILA**, nació con un problema en el miembro inferior derecho y según el medico se trata de una Hemimelia de Peroné Derecho, es decir tiene acortamiento de la pierna, con marcha de progresión interna de rodillas, y externa del tobillo derecho, torsión tibial izquierda.
- 2.- A la menor se le programaron varias ordenes de radiografias, las cuales se les practicaron.
- 3.- El médico tratante ortopedia – pediátrica Dr. GILBERTO HERRERA ORTIZ, de Salud Total, recomendó que dichas radiografias debian ser revisadas por el medico tratante de ortopedia y entrar a programar la cirugía correspondiente.
- 4.- como padre de la menor he ido a la EPS SALUD TOTAL, para que se le programe

A mi niña **MARIA CAMILA**, la cita médica con el especialista para la revisión de las radiografias y posterior programación de la cirugía y la respuesta que dan es que

ACCIÓN DE TUTELA MARIA OFELIA RIVERA VIUDA DE ZULUAGA.C.C. 33.785.031

Dosquebradas, Risaralda 24 de junio de 2024

**SEÑOR
JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
PEREIRA RDA.**

**ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA PARA PROTEGER EL DERECHO A LA SALUD
A LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL.**

ARTICULO 86 CONSTITUCIÓN POLITICA.

ACCIONANTE: MARIA OFELIA RIVERA VIUDA DE ZULUAGA. C.C. 33.785.031

MARIA FANY ZULUAGA RIVERA C.C. No 34.054.775.

ACCIONADO: ASMESALUD. EPS.

MARIA FANY ZULUAGA RIVERA, mayor de edad y vecino (a) de la ciudad de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía número **34.054.775** de Pereira, obrando en calidad de apoyo de mi señora madre **MARIA OFELIA RIVERA VIUDA DE ZULUAGA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **33.785.031** persona de la tercera edad, quien actualmente cuenta con 99 años de edad y con una enfermedad terminal, postrada en la cama; en nombre propio invocando el artículo 86 de nuestra constitución política de Colombia, acudo ante su despacho, para **INSTAURAR ACCIÓN DE TUTELA** en contra de **ASMESALUD. EPS.**, con el objeto de que se le protejan a mi señora madre **María Ofelia Rivera**, los derechos fundamentales a la salud, a la vida, a la dignidad humana, que a continuación enuncio y los cuales fundamento en los siguientes:

HECHOS:

1.- Mi señora madre **MARIA OFELIA RIVERA VIUDA DE ZULUAGA**, quien se identifica número **33.785.031**, persona de la tercera edad, quien actualmente cuenta con 99 años de edad y con una enfermedad terminal, postrada en la cama hace unos cuatro meses, es atendida a través de la EPS. **ASMESALUD**, por parte del **SISBEN**.

2.- A **María Ofelia Rivera** viuda de **Zuluaga**, para atención médica por la EPS – **ASMESALUD**, se le programo cita medica para el día 25 de junio de 2024 a las 10 A.M. yo **MARIA FANY**, como hija de **María Ofelia**, he solicitado a EPS

ACCIÓN DE TUTELA GLORIA INES GALLEGO ARRUBLA. C.C. 31.281.168

Dosquebradas, Risaralda 28 de junio de 2024

**SEÑOR
JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
PEREIRA RDA.**

**ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA PARA PROTEGER EL DERECHO A LA SALUD
A LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL.
ARTICULO 86 CONSTITUCIÓN POLITICA.
ACCIONANTE: GLORIA INES GALLEGO ARRUBLA. C.C. 31.281.168**

ACCIONADO: NUEVA EPS.

GLORIA INES GALLEGO ARRUBLA. C.C. 31.281.168, mayor de edad y vecino (a) de la ciudad de Dosquebradas, identificada con la cédula de ciudadanía número **31.281.168** de Cali, obrando en nombre propio invocando el artículo 86 de nuestra constitución política de Colombia, acudo ante su despacho, para INSTAURAR ACCIÓN DE TUTELA en contra de la NUEVA EPS, con el objeto de que se me protejan, los derechos fundamentales a la salud, a la vida, a la dignidad humana, que a continuación enuncio y los cuales fundamento en los siguientes:

HECHOS:

- 1.- En varias oportunidades he solicitado ante la NUEVA EPS, se me programe cita medica con un especialista en urología, y para que se programe la cirugía correspondiente de acuerdo a la recomendación del especialista.
- 2.- cada vez que se llama no contestan el teléfono y cuando contestan dicen que no hay agenda.
- 3.- Por lo que requiero que el señor juez de tutela ordene a la Nueva EPS, se me programen las citas médicas.

ACCION DE TUTELA YESID RICARDO MARTINES ZANCHES.

Dosquebradas, Risaralda 03 de julio de 2024

SEÑOR

JUEZ DE TUTELA (REPARTO)

PEREIRA RDA.

ASUNTO: ACCION DE TUTELA PARA PROTEGER EL DERECHO A LA PRONTA RESPUESTA AL DERECHO DE PETICION.

ARTICULO 23 CONSTITUCIÓN POLITICA.

ACCIONANTE: YESID RICARDO MARTINES ZANCHES.

ACCIONADO: CREMIL. (Caja de retiro de las fuerzas militares).

YESID RICARDO MARTINES ZANCHES, mayor de edad y vecino (a) de la ciudad de Dosquebradas, identificado con ala cedula de ciudadanía No 79.897.485 de Bogotá, obrando en nombre propio invocando el artículo 86 de nuestra constitución política de Colombia, acudo ante su despacho, para INSTAURAR ACCIÓN DE TUTELA en contra de CREMIL. (Caja de retiro de las fuerzas militares), con el objeto de que se me protejan, el derecho fundamental a obtener pronta respuesta al derecho de petición, que a continuación enuncio y los cuales fundamento en los siguientes:

HECHOS:

- 1.- Desde el día 11 de junio de 2.024, presente derecho de petición ante la *Caja de retiro de las fuerzas militares, CREMIL*, los términos de contestación del derecho de petición están vencidos y a la fecha no he recibido respuesta alguna.
- 2.- El derecho de petición se presento porque en la nomina de pensionados me están haciendo un descuento de un crédito por un préstamo que nunca solicite y además tampoco he autorizado, ni firmado ningún documento, pagare, letra de cambio o algo que acredite que hice tal préstamo de dinero.
- 3.-Según parece la entidad FINANCIANDO, es quien hizo el préstamo, pero dicha entidad no existe, no esta registrada en cámara de comercio, no tiene un NIT, ni Rut, el teléfono celular que me dieron para que llamara es el 3125243815 y no pertenece a esa entidad, la dirección que el Cremil me dio de dicha empresa es Carrera 7 A # 76—35 de la ciudad de Bogotá, Correo Electrónico: -jhonc412@gmail.com .
- 4.- informo que he llamado al número suministrado por la *Caja de retiro de las fuerzas militare, CREMIL*, 3125243815 pero no contestan, se ha escrito al correo electrónico y no responden, personalmente me dirigí a la ciudad de Bogotá a la dirección suministrada pero no existe la entidad Financiado, lo que está ubicado

ACCION DE TUTELA **GLORIA INES GALLEGO ARRUBLA. C.C. 31.281.168**

Dosquebradas, Risaralda 28 de junio de 2024

**SEÑOR
JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
PEREIRA RDA.**

**ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA PARA PROTEGER EL DERECHO A LA SALUD
A LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL.
ARTICULO 86 CONSTITUCIÓN POLITICA.
ACCIONANTE: GLORIA INES GALLEGO ARRUBLA. C.C. 31.281.168**

ACCIONADO: NUEVA EPS.]

GLORIA INES GALLEGO ARRUBLA. C.C. 31.281.168, mayor de edad y vecino (a) de la ciudad de Dosquebradas, identificada con la cédula de ciudadanía número **31.281.168** de Cali, obrando en nombre propio invocando el artículo 86 de nuestra constitución política de Colombia, acudo ante su despacho, para INSTAURAR ACCIÓN DE TUTELA en contra de la NUEVA EPS, con el objeto de que se me protejan, los derechos fundamentales a la salud, a la vida, a la dignidad humana, que a continuación enuncio y los cuales fundamento en los siguientes:

HECHOS:

- 1.- En varias oportunidades he solicitado ante la NUEVA EPS, se me programe cita medica con un especialista en urlogía, y para qué se programe la cirugía correspondiente de acuerdo a la recomendación del especialista.
- 2.- cada vez que se llama no contestan el teléfono y cuando contestan dicen que no hay agenda.
- 3.- Por lo que requiero que el señor juez de tutela ordene a la Nueva EPS, se me programen las citas médicas.

DERECHOS VULNERADOS:

Estimo violados los derechos fundamentales a la salud, a la vida y a la integridad personal, consagrados en la constitución política de Colombia.

ACCION DE TUTELA AICARDO DE JESUS VELASQUEZ SALDARRIAGA

Dosquebradas, Risaralda 12 de julio de 2024

**SEÑOR
JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
PEREIRA RDA.**

**ASUNTO: ACCION DE TUTELA PARA PROTEGER EL DERECHO A LA SALUD
A LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL.
ARTICULO 86 CONSTITUCIÓN POLITICA.
ACCIONANTE: AICARDO DE JESUS VELASQUEZ SALDARRIAGA
ACCIONADO: SALUD TOTAL EPS.**

AICARDO DE JESUS VELASQUEZ SALDARRIAGA identificado con la C.C.# 4.380.025 expedida en Balboa Risaralda, mayor de edad y vecino (a) e la ciudad de Dosquebradas, haciendo uso del articulo 86 de la constitución política de Colombia, acudo ante su despacho, para INSTAURAR ACCIÓN DE TUTELA en contra de SALU TOTAL. EPS., con el objeto de que se me protejan, los derechos fundamentales a la salud, a la vida, a la dignidad humana, que a continuación enuncio y los cuales fundamento en los siguientes:

HECHOS:

Yo AICARDO DE JESUS VELASQUEZ SALDARRIAGA, soy una persona de muy escasos recursos económicos, soy una persona con una enfermedad renal, con un diagnostico de insuficiencia renal crónica y me encuentro en tratamiento de HEMODIALISIS.

Para el tratamiento de la HEMODIALISIS, me programaron para el mes de julio de 2.024, los días 02, 04, 06, 09,11, 13, 16,18,20, 23,25, 27 y 30 de julio, en horario de 5 P.M., A 9 P.M.

El desplazamiento hacia la ciudad de Pereira para cumplir con mi tratamiento de HEMODIALISIS, tiene un costo de \$28. 000.00 pesos, ida y regreso cada día que debo cumplir con la cita.

Presente reclamación ante SALUD TOTAL, el día 19 de junio de 2.024, y me hicieron llenar UN formato de requisitos y recomendaciones para viáticos o transporte Inter ciudad e intermunicipal, en dicho formato esta estipulado que se debe radicar el tramite para el reconocimiento del subsidio de transporte con 5 días hábiles de anticipación, y me dijeron en que 10 das hábiles me contestaban o me llamaban, para confirmarme lo del transporte, pero a la fecha de presentación de esta acción no tendo respuesta alguna y los términos están vencidos.

ACCION DE TUTELA MARIA LUZ DARY OSORIO DE DUQUE C.C. No 28.546.500

Dosquebradas, Risaralda 15 de julio de 2024

SEÑOR
JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
PEREIRA RDA.

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA PARA PROTEGER EL DERECHO A LA SALUD
A LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL.
ARTICULO 86 CONSTITUCIÓN POLITICA.
ACCIONANTE: MARIA LUZ DARY OSORIO DE DUQUE C.C. No 28.546.500
ACCIONADO: NUEVA. EPS.

MARIA LUZ DARY OSORIO DE DUQUE, mayor de edad y vecino (a) de la ciudad de Dosquebradas, identificado con la cédula de ciudadanía No 28.546.500 expedida en Fresno Tolima, obrando en nombre propio invocando el artículo 86 de nuestra constitución política de Colombia, acudo ante su despacho, para INSTAURAR ACCIÓN DE TUTELA en contra de la NUEVA EPS., con el objeto de que se me protejan, los derechos fundamentales a la salud, a la vida, a la dignidad humana, que a continuación enuncio y los cuales fundamento en los siguientes:

HECHOS:

- 1.- Yo MARIA LUZ DARY OSORIO DE DUQUE, soy una adulta mayor, con mas de 70 años de edad, y el día 7 de julio de 2024 sufrí una caída, con un trauma facial además de muñeca derecha con intenso dolor y escoriaciones y limitación funcional fractura de la muñeca derecha.
- 2.- me dirigí a la clínica San Rafael sede Megacentro, donde fui atendida, me tomaron las radiografías de muñeca y solo me colocaron una férula mas vendaje, de acuerdo a la historia clínica requiero de una cirugía de Osteosíntesis de Radio mas Ligamentografía Set de Placas de Radio Distal.
- 3.- Le solicite a La Nueva EPS, se me programara la cirugía y me dicen que la cirugía está a cargo De la IPS contratada Clínica San Rafael, y no quiere de una autorización y que es la clínica San Rafael quien me debe programar la cirugía.
- 4.- Ya que estoy fracturada la muñeca derecha, presento un dolor intenso y requiero de la cirugía y La Nueva EPS, ni la clínica San Rafael sede Megacentro Pereira, me programan la cirugía que esta pendiente de realizar.

Derecho de petición del señor SALOMON MARIN 4.531.270 de QUIMBAYA QUINDIO.

Dosquebradas, Risaralda 21 de junio de 2024

Señores
SALUD TOTAL
PEREIRA, Risaralda.

**ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN ARTÍCULO 23 CONSTITUCIÓN POLITICA
Y SS. DE C.C.A.**

SALOMON MARIN, mayor de edad y vecino (a) de la ciudad de Dosquebradas, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.531.270 de Quimbaya, en mi nombre propio, me permito presentar la siguiente petición amparado (a) en el Artículo 23 de nuestra Constitución Nacional.

HECHOS:

Con fecha 16 de diciembre de 2024, como abuelo paterno de la menor ISABELA MARIN CASTILLO, con T.I No 1.128.906.705 me vi obligado hacerme cargo de mi nieta, por homicidio del padre, MILTON CESAR MARIN ORTIZ, hecho ocurrido en el año 2.015 en el municipio de ISCUANDE NARIÑO.

2º.- En calidad de abuelo paterno de la menor, y como pensionado de Colpensiones, afiliado de la EPS SALUD TOTAL, solicite la afiliación a la EPS, de mi nieta ISABELA MARIN CASTILLO y a la fecha no ha sido posible y la menor requiere de atención médica.

3º.- La menor ISABELA MARIN CASTILLO, se encuentra afiliada al Sisbén EPS, ASMESALUD, del municipio ISCUANDE NARIÑO y no ha sido posible que la desafilien para poder afiliarle a la EPS. SALUD TOTAL, causándole a la menor un grave perjuicio DE SALUD.

4º.- Al reclamarle a SALUD TOTAL, sobre la afiliación de la menor a la EPS, la respuesta, es que no la podía afiliar porque no la habían retirado de ASMESALUD.

DERECHO DE PETICION **MARIA LILIANA VILLA PIMIENTA** 42.117.762 de Pereira

Dosquebradas, Risaralda 20 de junio de 2024

Señora

JOHANA BLANDON GARCIA.

OPTICA SERVIGAFAS. NIT. 1.088.314.860-7

Calle 22 No 5-71

PEREIRA, Risaralda.

**ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN ARTÍCULO 23 CONSTITUCIÓN POLITICA
Y SS. DE C.C.A.**

MARIA LILIANA VILLA PIMIENTA, mayor de edad y vecino (a) de la ciudad de Dosquebradas, identificado con la cédula de ciudadanía número 42.117.762 de Pereira, en nombre propio, me permito presentar la siguiente petición amparado (a) en el Artículo 23 de nuestra Constitución Nacional.

HECHOS:

1.- El día 9 de diciembre de 2023 recibí de la Óptica Servigafas consulta oftalmológica, me recomendaron uso de gafas, el cual tenían un costo de \$430.000 pesos, las cuales adquirí a través de un crédito con SISTECREDITO, recomendados por la misma óptica.

2.- Al reclamar el recibo de compra de las gafas y pedir la garantía, el empleado que me atendió me dijo que no era necesario la entrega del recibo de compra ya que todo quedaba en el sistema, desde acá se ve la mala fe de la óptica Servigafas, la manera como estafan a los usuarios, para no responder por la garantía de lo que venden, por eso no entregan recibo de compra.

3.- El día 17 de abril de 2.023, me dirigí otra vez a la Óptica **SERVIGAFAS**, para reclamar sobre la garantía de las gafas compradas, ya que las mismas empezaron a fallar, la calidad de las gafas era malas, ya que los lentes se nublaron, no se podía ver con ellas, al reclamar sobre la garantía me contestaron que no me podían responder por el daño de las mismas porque no poseía el recibo de pago y la garantía.

4.- Lo único que hizo la Óptica Servigafas, fue ofrecerme otra consulta y me dijeron que lo que necesitaba eran otras gafas mas avanzadas, y de mayor costo, el cual costaban \$785.000 pesos, y volví a tomar el crédito con sistecredito y dije que entonces me debían responder por la garantía de las otras gafas y que lo que yo había pagado lo abonaran para adquirir las nuevas gafas, a lo que me

DERECHO DE PETICION FLOR MARIA OCAMPO LOPERA.C.C. # 42.061.785

Dosquebradas, Risaralda 09 de julio de 2024

Señora
CONSUELO

TRANSVERSAL 26 DIAGONAL.

42-331 Dosquebradas Risaralda.

**ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN ARTÍCULO 23 CONSTITUCIÓN
POLITICA 5, 6 Y SS. DE C.C.A.
SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

FLOR MARIA OCAMPO LOPERA, mayor de edad y vecino (a) de la ciudad de Dosquebradas, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.061.785 de Pereira, en nombre propio, me permito presentar la siguiente petición amparado (a) en el Artículo 23 de nuestra Constitución Nacional.

HECHOS:

- 1.- El día 06 de febrero de 2.024, yo **FLOR MARIA OCAMPO LOPERA**, acudí a la fundación FamiGer, con el fin de internar a mi hermano **TULIO MARIO OCAMPO LOPERA**, para el cuidado por parte de la fundación que usted representa.
- 2.- yo Flor María Ocampo, firme un documento de los deberes y obligaciones que debo ejercer en representación de mi hermano **TULIO MARIO OCAMPO LOPERA**, todo ello en mi calidad de representante y responsable de mi hermano, en cuanto a los pagos de la mensualidad en la fundación el cual es de un monto de \$1.500.000 pesos mensuales.
- 3.- yo en mi calidad de representante de mi hermano soy quien lo visito y estoy pendiente de Tulio Mario, además desde hace un año y medio, desde noviembre de 2.022, que Tulio Mario, está a mi cargo y cuidado y lo afilie a FamiGer desde el 6 de Febrero de 2.024, habiendo estado afiliado a esta entidad 8 meses antes, entre el año 2.022 al 2.023, y quien esta ha cargo del señor Tulio Mario Soy yo | Flor María y nadie mas lo visita ni siquiera sus hijos.
- 4.- Es de informar a la fundación FAMIGER, que el día 27 de junio de 2.024, mi hermano **TULIO MARIO OCAMPO LOPERA**, firmo ante la Notaria Segunda del municipio de Dosquebradas, un Acuerdo Voluntario de Apoyo, en la cual me designo a mi Flor María Ocampo Lopera, como persona de su absoluta confianza, para que lo apoyara en todos los trámites requeridos en representación de Tulio Mario.
- 5.- Así desde este punto de vista no se cual es el miedo de la representante y/o administradora de FamiGer, en pensar que los hijos del señor Tulio Mario le acuse de algún delito.

DERECHO DE PETICION JOSE DANIEL HENAO GOMEZ C.C. 1.088.022.416

Dosquebradas, Risaralda 21 de junio de 2024

Señores

NUEVA EPS PEREIRA, Risaralda.

**ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN ARTÍCULO 23 CONSTITUCIÓN
POLITICA Ley 1755 de 2015.**

JOSE DANIEL HENAO GOMEZ Y/O MARIA ADIELA PIMIENTA, mayor de edad y vecino (a) de la ciudad de Dosquebradas, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.005.083, en nombre propio, me permito presentar la siguiente petición amparado (a) en el Artículo 23 de nuestra Constitución Nacional.

HECHOS:

1.- el día 18 de octubre de 2.023 se falló acción de tutela a mi favor, en la cual se tuteló el derecho a la salud a la vida y a la dignidad humana, donde se le ordeno a la EPS SALUD TOTAL, SIN LUGAR A DILACION ALGUNA, garantizar la cita médica con el especialista en ENDOCRINOLOGIA, cita que fue cumplida.

2ª.- Por la enfermedad que presento debo estar en control medico cada cinco (5) meses, el control debió haber sido programado para el 20 de mayo de 2.024, pero me dieron un número telefónico para pedir la cita del control, pero nunca contestan y se llegan a contestar me dejan esperando en la línea telefónica, cuando no es que cuelgan el teléfono.

3ª.- Yo JOSE DANIEL HENAO GOMEZ, requiero de la cita medica de control y como no ha sido posible comunicación alguna con la EPS SALUD TOTAL, me veo obligado a presentar este derecho de petición, para que se me programe la cita medica de control con el especialista Doctor DAVID MARON OSSA, o con quien corresponda.

4ª.- En miras de no volver a en tutelar la EPS SALUD TOTAL, a sabiendas que en tres ocasiones me a tocado presentar tutelas, que han sido falladas a mi favor, en dos ocasiones se dieron para que se me programaran las citas médicas y una ocasión para que se me entregaran los medicamentos, por lo tanto, solicito se siga dando cumplimiento al fallo del 18 de octubre de 2.0023, programando las citas medicas de control pertinentes y ordenando la entrega de los medicamentos.

DERECHO DE PETICION MARIA JULIETA GIRALDO JARAMILO, C.C. 25.100.359

Dosquebradas, Risaralda 09 de julio de 2024

Señores

Policía Nacional de Colombia.

Oficina de Talento Humano

Correo Electrónico: ditah.jefat@policia.gov.co

Dirección: Cra. 59 # 26-21 IP. Ext. 9031-98439309 - 5159000.

CAN BOGOTÁ.

**ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN ARTÍCULO 23 CONSTITUCIÓN
POLÍTICA Ley 1755 de 2015.**

MARIA JULIETA GIRALDO JARAMILO, mayor de edad y vecino (a) de la ciudad de Dosquebradas, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.100.359 de Salamina caldas, en nombre propio y en calidad de esposa del señor **DORIAN ANTONIO ARBOLEDA SERNA, (Q.E.P.D.)** quien en vida se identificó con la C.C. # 8.403.306 de Bello Antioquia, de una manera muy respetuosa, me permito presentar el siguiente Derecho de Petición amparado (a) en el Artículo 23 de nuestra Constitución Nacional y Ley 1755 de 2015, conforme a los siguientes:

HECHOS:

- 1.- Mi esposo **DORIAN ANTONIO ARBOLEDA SERNA, (Q.E.P.D.)** quien en vida se identificó con la C.C. # 8.403.306 de Bello Antioquia, falleció el día 13 de febrero de 2.016 en el municipio de Dosquebradas Risaralda.
- 2.- **DORIAN ANTONIO ARBOLEDA SERNA, (Q.E.P.D.)**, presto su servicio militar obligatorio en la policía nacional de vigilancia portuaria del terminal marítimo y fluvial de barranquilla desde el 6 de mayo de 1980 al 8 de junio de 1.981 y laboro como agente de la policía nacional desde 1982 hasta 1986.

DERECHO DE PETICION MARIA ADIELA PIMIENTA C.C. # 42.005.083

Dosquebradas, Risaralda 11 de julio de 2024

*Señores
NUEVA EPS DOSQUEBRADAS,
DOSQUEBRADAS, Risaralda.*

**ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN ARTÍCULO 23 CONSTITUCIÓN POLITICA
Y SS. DE C.C.A.**


MARIA ADIELA PIMIENTA, mayor de edad y vecino (a) de la ciudad de Dosquebradas, identificado con la cédula de ciudadanía número 42.005.083 de Dosquebradas, en nombre propio, me permito presentar la siguiente petición amparado (a) en el Artículo 23 de nuestra Constitución Nacional.

HECHOS:


- 1.- Yo María Adíela Pimiento, soy una persona afiliada al régimen subsidiado, SISBEN, afiliada a la Nueva EPS en el municipio de Dosquebradas que es el lugar donde resido, soy una persona de muy escasos recursos.
- 2.- La Nueva EPS, me ha entregado varias órdenes de consulta a través del hospital Santa Mónica de Dosquebradas Así: 1.- Orden de consulta código 1777 del 19/03/2024, consulta de primera vez por especialista en Oftalmología, 2.- Orden de consulta código 1777 del 27/03/2024, consulta por primera vez, por nutrición y dietética, especialidad solicitada nutrición, ingreso por diabetes mellitus, hipertensión. 3.- consulta de primera vez por especialista en medicina interna a través del hospital Santa Mónica. 4.- orden de consulta del 31/05/2024, especialidad solicitada Gastroenterología.
- 3.- Como lo explique antes soy una persona de muy escasos recursos, y no poseo la forma de pagar pasajes a la ciudad de Pereira, y me han dado órdenes de consultas médicas en Pereira, en el hospital San Jorge, exámenes y consultas en la clínica San Rafael.
- 4: - Es por todo esto que solicito se me den ordenes de consulta acá en el municipio de Dosquebradas. Al igual que los exámenes, tampoco ha sido posible que me programen las citas médicas pertinentes.

DERECHO DE PETICION. HERNANDO CARDENAS ESPAÑOL.C.C. # 16.361.071

EVIDENCIAS ALCANCE 2 *Se adjunta listado Excel.*

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA <small>Unidad Administrativa Especial</small>	PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA		CÓDIGO
	REGISTRO USUARIOS - VENTANILLA ÚNICA		FECHA
			VERSIÓN

Nº	FECHA	NOMBRE DEL USUARIO	IDENTIFICACION DEL USUARIO/MÓDULO	NÚMERO DE CONTACTO	DIRECCION DE RESIDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TIPO DE RAPSO EN EL REGISTRO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE / NÚMERO	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	DELEGADO/A QUE LO ATIENDE
441	2009/04	ASTORIA	RAMA ALFONSO SALAZAR	3104040	3104040	MARCELO 13 CERRILLO	3104040@dosquebradas.gov.co			ASISTENTE LABORAL	JAVIER ESTRADA
442	2009/04	ASTORIA	TERESA REYES	4004000	3104040	WILSON 1308 MARCELO				ASISTENTE LABORAL	JAVIER ESTRADA
443	2009/04	ASTORIA	FRANCISCO MARTINEZ	3104040	3104040	FRANCISCO 1300-01 PEDROBONAFINA	3104040@dosquebradas.gov.co			ASISTENTE LABORAL	JAVIER ESTRADA
444	2009/04	ASTORIA	DEBECILIA JARAMA	4004000	3104040	SARDELAS AGRARIAS 1300-01 PEDROBONAFINA		TERESA MARIA DE ARTEAGA	4004000	ASISTENTE LABORAL	JAVIER ESTRADA
445	2009/04	TUTELA	HECATA GOMEZ	3104040	3104040	FRANCISCO 1300-01 PEDROBONAFINA	3104040@dosquebradas.gov.co			SALUD TOTAL	JAVIER ESTRADA
446	2009/04	ASTORIA	JOAN DE JESUS MORENO CENDE	3104040	3104040	ME 1307-01 PEDROBONAFINA				CPN	JAVIER ESTRADA
447	2009/04	ASTORIA	ELIENOR DOMINGO TRUJANO	3104040	3104040	JOSE ME 1307-01 PEDROBONAFINA				JURIDICA	JAVIER ESTRADA
448	2009/04	ASTORIA	DIANA TATELA RIVERO	4004000	3104040	DOLORES 1307-01 PEDROBONAFINA				CIVIL	JAVIER ESTRADA
449	2009/04	ASTORIA	ARISTIZABAL	4004000	3104040	FRANCISCO 1300-01 PEDROBONAFINA				JURIDICA	JAVIER ESTRADA
450	2009/04	DELEGADO PEDUCO	RODRIGO MURILLO	3104040	3104040	SARDELAS AGRARIAS 1300-01 PEDROBONAFINA		MURILLO MURILLO	3104040	ASISTENTE LABORAL	JAVIER ESTRADA
451	2009/04	TUTELA	JOAN CARLOS VARGAS GONZALEZ	3104040	3104040	ME 1307-01 PEDROBONAFINA	3104040@dosquebradas.gov.co			ASISTENTE LABORAL	JAVIER ESTRADA
452	2009/04	TUTELA	MARIA PAZ BUSTAMANTE	3104040	3104040	CR 7 N 60-00 SANTA ISABEL		OFELIA RIVERA	3104040	ASISTENTE LABORAL	JAVIER ESTRADA
453	2009/04	ASTORIA	EDGAR GONZALEZ	3104040	3104040	ME 1307-01 PEDROBONAFINA		JAVIER JULIANA GONZALEZ	3104040	LABORAL	JAVIER ESTRADA
454	2009/04	ASTORIA	MARIA ELIANA VILLA	3104040	3104040	ME 1307-01 PEDROBONAFINA				SALUD	JAVIER ESTRADA
455	2009/04	TUTELA	DIANA VANESSA ESPARTEACRUZA	4004000	3104040	ME 1307-01 PEDROBONAFINA	3104040@dosquebradas.gov.co	JUAN ALBERTO DE LA ROSA	4004000	SALUD TOTAL	JAVIER ESTRADA
456	2009/04	TUTELA	DIANA VANESSA ESPARTEACRUZA	4004000	3104040	ME 1307-01 PEDROBONAFINA	3104040@dosquebradas.gov.co	DIANA VANESSA ESPARTEACRUZA	4004000	DELEGADO/A QUE LO ATIENDE	JAVIER ESTRADA
457	2009/04	TUTELA	DIANA VANESSA ESPARTEACRUZA	4004000	3104040	ME 1307-01 PEDROBONAFINA	3104040@dosquebradas.gov.co	CAMELA	4004000	SALUD TOTAL	JAVIER ESTRADA

 PERSONERÍA DE DOSQUEBRADAS	PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA		CÓDIGO
	REGISTRO USUARIOS - VENTANILLA ÚNICA		FECHA
			VERSIÓN

Nº	FECHA	NOMBRE DEL USUARIO	IDENTIFICACION DEL USUARIO/MÓDULO	NÚMERO DE CONTACTO	DIRECCION DE RESIDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TIPO DE RAPSO EN EL REGISTRO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE / NÚMERO	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	DELEGADO/A QUE LO ATIENDE
458	2009/04	TUTELA	MARTINEZ MARTINEZ	3104040	3104040	BOGOTES DE LA ACUARDA 1307-01 PEDROBONAFINA	3104040@dosquebradas.gov.co			CPN	JAVIER ESTRADA
459	2009/04	DELEGADO PEDUCO	LUZ MARCELA CARRERA	3104040	3104040					SALUD	JAVIER ESTRADA
460	2009/04	ASTORIA	RAFAEL PERA GOMEZ	3104040	3104040	ME 1307-01 PEDROBONAFINA				ASISTENTE LABORAL	JAVIER ESTRADA
461	2009/04	ASTORIA	CARMEN ALICIA TORRES	4004000	3104040	ME 1307-01 PEDROBONAFINA				CIVIL	JAVIER ESTRADA
462	2009/04	ASTORIA	GLORIA PAZ GONZALEZ	3104040	3104040	ME 1307-01 PEDROBONAFINA				SALUD	JAVIER ESTRADA
463	2009/04	DELEGADO PEDUCO	FLOR MARÍA DE CAMPO	3104040	3104040	CALLE 40 N 60-00 MARCELO 1307-01 PEDROBONAFINA				ASISTENTE LABORAL	JAVIER ESTRADA
464	2009/04	ASTORIA	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ	3104040	3104040	CALLE 40 N 60-00 MARCELO 1307-01 PEDROBONAFINA	3104040@dosquebradas.gov.co			LABORAL	JAVIER ESTRADA
465	2009/04	ASTORIA	ROSEL ROMERO TELAEZ	3104040	3104040	ORGANIZACION E. MARCELO 1307-01 PEDROBONAFINA				COMERCIAL	JAVIER ESTRADA
466	2009/04	ASTORIA	JESSICA CARTEJA	3104040	3104040	CALLE 40 N 60-00 MARCELO 1307-01 PEDROBONAFINA				LABORAL	JAVIER ESTRADA
467	2009/04	TUTELA	MARIA PAZ BUSTAMANTE	3104040	3104040	CR 7 N 60-00 SANTA ISABEL		OFELIA RIVERA	3104040	ASISTENTE LABORAL	JAVIER ESTRADA
468	2009/04	TUTELA	MARIA ANTONIA MARTINEZ	4004000	3104040	SANTA TERESA CR 7 N 60-00				ASISTENTE LABORAL	JAVIER ESTRADA
469	2009/04	TUTELA	ARACELY DE JESUS VELAZQUEZ	4004000	3104040	ME 1307-01 PEDROBONAFINA				SALUD TOTAL	JAVIER ESTRADA
470	2009/04	ASTORIA	JOAN DE DIOS LOPEZ	3104040	3104040	CR 7 N 60-00 MARCELO 1307-01 PEDROBONAFINA				LABORAL	JAVIER ESTRADA
471	2009/04	ASTORIA	JHONATAN CAMPO	3104040	3104040	TBA 40 N 60-00				JURIDICA	JAVIER ESTRADA
472	2009/04	TUTELA	JOSE ARCELIO GOMEZ	3104040	3104040	ME 1307-01 PEDROBONAFINA		JOSUE BLANCO GARCIA	4004000		JAVIER ESTRADA
473	2009/04	DELEGADO PEDUCO	MARCELO GONZALEZ MARANHÃO	3104040	3104040	CR 7 N 60-00 VILLA CAROLINA				LABORAL	JAVIER ESTRADA

847	Asesoría	Asesoría	CRISTOFER MARTIN MORALES	19890724	21022028	M.F. C/4 y 44 JAJMEN		SI			JURÍDICA	JAVIER ESTRADA	
848	Asesoría	Asesoría	OSIVY LUCYETH PATRÓN SAAT	19890807	21022028	CALLE 11 ADF 11 A-10 VILLA CLARA		NO			JURÍDICA	JAVIER ESTRADA	
849	Asesoría	TUTELA	KATIA LILIA BOLA MARTHA LUCERO GARCIA RIVERA	19890104	21022028	CALLE 11 ADF 11 A-10 VILLA CLARA		SI	MARIA LUIS DARY GONZALEZ	108025443	SALUD EPS	JAVIER ESTRADA	
850	Asesoría	Asesoría	JANETH MORALES	19890105	21022028	CALLE 11 ADF 11 A-10 VILLA CLARA		NO			EPS	JAVIER ESTRADA	
851	Asesoría	Asesoría	SARA CORREA	19890118	21022028	CALLE 11 ADF 11 A-10 VILLA CLARA		SI	OSORIO MORALES	108025443	SALUD TOTAL	JAVIER ESTRADA	
852	Asesoría	DERECHO PENAL	BERNARDO CARDENAS	19890701	21022028	CALLE 11 ADF 11 A-10 VILLA CLARA		NO			penal nacional	JAVIER ESTRADA	
853	Asesoría	Asesoría	MARIA SOCORRO ARIOLIZA	19890708	21022028	MZ 11 C/4 y 44 B CENRO AZUL		NO			CIVIL	JAVIER ESTRADA	
854	Asesoría	Asesoría	ENCENES BERLINDO	19890701	21022028	CALLE 11 ADF 11 A-10 VILLA CLARA		NO			LABORAL	JAVIER ESTRADA	
855	Asesoría	Asesoría	FERRAN ANARDO CANTO	19890606	21022028	CALLE 11 ADF 11 A-10 VILLA CLARA		NO			CIVIL	JAVIER ESTRADA	
856	Asesoría	Asesoría	ARISTONEL BETANCUR GONZALEZ	19890701	21022028	EN MARTELLO MZ 11 C/4		NO				SALUD TOTAL	JAVIER ESTRADA
857	Asesoría	Asesoría	JANETH MORALES	19890105	21022028	CALLE 11 ADF 11 A-10 VILLA CLARA		SI	OSORIO MORALES	108025443	SALUD TOTAL	JAVIER ESTRADA	
858	Asesoría	Asesoría	CESAR OSORIO FRANCO TRUJER	19890701	21022028	MZ 11 C/4 y 44 B CENRO AZUL		NO			JURÍDICA	JAVIER ESTRADA	

EVIDENCIAS ALCANCE 3

Actas



CADUCO: PMD SG-615-2024
FECHA: Julio 2024
VERSION: 02
PAGINAS: Página 1 de 1

ACTA DE REUNIÓN

Objeto: SOCIALIZACION

Fecha: JULIO 17 -2024

Lugar: CALLE 34 No 13-16 GUADALUPE

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se socializo con el Presidente de la JAC del Barrio San Fernando, el programa que la Personería desea implementar en las 12 comunas y los 2 corregimientos, con el fin de descentralizar los servicios hasta las comunidades.

Para constancia se firma en Dosquebradas- Risaralda, el día 17 de Julio del 2024 a las 10 am

FIRMAN LOS QUE INTERVIENEN


JAVIER ESTRADA BEDOYA
Abogado controlista


CARLOS ALBERTO ALZATE
Lider social o presidente de junta o comunita (edil)

ELABORÓ: UNIVISOR 2024
CORRECCIÓN

REVISÓ: John Edwin Parra Sánchez - Secretario
general - Personería Municipal

RECIBIDO POR: _____

El: ____ Mes ____ Año ____ Hora ____

CAM PISO 02 OFICINA 208-106 TEL EFONO 3461165
personeriadadosquebradas@gmail.com / www.personeriadadosquebradas.gov.co



CÓDIGO: PMD-001-015-2024
FECHA: Julio 2024
VERSION: 02
PÁGINAS: Página 1 de 1

ACTA DE REUNIÓN

Objeto: **SOCIALIZACION**

Fecha: **JULIO 17 -2024**

Lugar: **CALLE 34 No 13-10 GUADALUPE**

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se socializó con el Presidente de la JAC del Barrio Guadalupe, el programa que la Personería desea implementar en las 12 comunas y los 2 corregimientos, con el fin de descentralizar los servicios hasta las comunidades

Para constancia se firma en Dosquebradas- Risaralda, el día 17 de Julio del 2024 a las 10:30 am

FIRMAN LOS QUE INTERVIENEN

JAVIER ESTRADA BEDOYA
Abogado controlista

NIDIA ROJAS
Líder social o presidente de junta o comunero (edil)

ELABORÓ: ANNA CRISTINA BERRIO
(CONTABILISTA)

REVISÓ: John Edison Parra Sánchez - Secretario
general - Personería Municipal

RECIBIDO POR: _____

Del _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

CAM PISO 10 OFICINA 200-205 TELÉFONO 3401100

personeriadosquebradas@gmail.com / www.personeriadosquebradas.gov.co

EVIDENCIAS ALCANCE 4

Cronograma ✓

Fotografías ✓

CRONOGRAMA DESCENTRALIZADAS

COMUNA Y/O CORREGIMIENTO	BARRIO Y/O VEREDA	REPRESENTANTE	FECHA DESCENTRALIZACION
COMUNA 01	Barrios Otún - El Balso - Las Vegas - La Graciela - La Esneda - La Badea – Inquilinos - Minuto de Dios - Villa Alexandra - Pedregales.		
COMUNA 02	El Paraíso - San Gregorio - San Rafael - Olaya Herrera – Coogemela – Valher - Fabio León - La Cabaña - Pío XII - Los Leones - El Carmen - Los Cábulos - Alonso Valencia - Villa Fanny - La Aurora - El Japón - Santiago Londoño - Camilo Mejía Duque - Los Héroes - Vela etapa I y II - Los Abedules - Altos de Santa Mónica - Las Garzas - Villa Alquín - Villa Santa Mónica - Villa Clara - Panorama Center - Diana Turbay - Alvaro Patiño - Amariles I y II - Saturno y La Sultana.		
COMUNA 03	Los Olivos - Campestre etapa A, B, C y D - El Refugio – Tairona - El Oasis - Torres del Sol - Villa del Campestre - Maracay.	1.CAMPESTRE C NIDIA ROJAS EL 17 DE JULIO	
COMUNA 04	Santa Isabel etapa I y II - El Poblado – Lucitania - Santa Clara - Pasadena.		
COMUNA 05	El Prado – Terranova – Normandía – Cocolí – Horizontes – Mandalay - La Floresta - Santa Mónica - La Pradera - Rincón del Lago - La Campiña - Las Palmitas - Los Lagos - Los Rosales - Las Violetas - Portal de Santa Mónica - Los Almendros - Castellar de Santa Mónica – Catullina – Mansardas - El Remanso - El Arco Iris - San Simón - Barlovento - Las Quintas de Don Abel - La Pradera Alta etapa I y II – Marabel - La Calleja - Prado Verde.		
COMUNA 06	Los Arrayanes – Inducentro – Tarena - Buenos Aires – Guayacanes - La Primavera - El Recreo - Villa Elena - San Félix - Villa del Campo – Garma - Playa Rica - Félix Montoya - Villa Tury - Villa Perla - Villa Mery - La Estación – Montana - La Pilarica.		

COMUNA 07	El Progreso - Los Cábmulos - Los Molinos - Pablo VI – Milán - La Esmeralda – Toreadles - Girasol - Villa del Pilar etapa I y II – Villalón – Balalika - Jardín Colonial I y II - Las Colinas - Jardines de Milán - Santa Lucía – Coomnes - Quintas de Jardín Colonial - Bosques de Milán - Villa de los Molinos.		
COMUNA 08	Primero de Agosto – Modelo - El Diamante - Nueva Granada – Martillo – Maglosa - Barro Blanco – Guadalito - San Diego – Versailles - Pasaje Zapata - Villa Tula - El Mirador		
COMUNA 09	Puerto Nuevo - Camilo Torres etapa I, II y III - Bella Vista – Sinaí - La Mariana - Divino Niño Jesús - Los Libertadores - César Augusto López Arias - El Prado - Solidaridad por Colombia - Júpiter – Mercurio – Saturno - Venus etapa I y II - Villa María - Los Alpes - La Independencia - Luis Carlos Galán Sarmiento - El Zafiro - Portal de los Alpes – Meaux - Zaguán de las Villas.		
COMUNA 10	Carlos Ariel Escobar - La Romelia Alta y Baja - La Divisa – Galaxia - Las Acacias - Los Pinos - Los Guamos - El Bosque Carbonero - La Floresta - Estación Gutiérrez - Villa Carola - Bosques de la Acuarela - Lara Bonilla - El Rosal - El Chicó - Villa Colombia - La Semilla - Tejares de la Loma - Nuevo Bosque.		
COMUNA 11	Los Milagros - Siete de Agosto - Santa Teresita - La Castellana - Arturo López - La Capilla - Los Naranjos.		
COMUNA 12	La Carmelita - San Fernando – Guadalupe - San Nicolás - Centro Administrativo Municipal CAM - Fabrisedas S.A - Casa de la Cultura - Cruz Roja - Buenos Aires - Guadalupe.	1. SAN FERNANDO CARLOS	ALBERTO ALZATE JULIO 17
Las Marcadas			
Serranía Alto del Nudo.			



EVIDENCIAS ALCANCE 5

Para este periodo no fui requerido en aras de acompañar, asistir y participar en representación de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS en las reuniones, actividades, comités y demás.



Personería de DOSQUEBRADAS

CÓDIGO PMD-SG-015-2024
FECHA Julio 2024
VERSIÓN 02
PÁGINAS Página 1 de 1

Dosquebradas, 22 de julio del año 2024.

Doctor
JAVIER ESTRADA BEDOYA
Contratista 030-2024.

REFERENCIA: Certificación

Cordial saludo:

Respetuosamente me permito **CERTIFICAR** que, con base al alcance "Acompañar, asistir y participar en representación de la PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS en las reuniones, actividades, comités y demás que le sean asignados", para este periodo no se le fue asignado reuniones, actividades, comités al mencionado contratista.

Atentamente,

JOHN EDISON PARRA SANCHEZ
Secretario General
Supervisor del contrato xx-2024

ELABORÓ: JOHN EDISON PARRA SANCHEZ Secretario General	REVISÓ: JOHN EDISON PARRA SANCHEZ Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
-------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------